



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 010-2020-00010-00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Edith Dolly Lizarazo Quintero
Demandado	Colpensiones y Otros
Fecha	03 febrero de 2023
Hora de inicio	09:08 am
Hora Final	09:45 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Demandante, Edith Dolly Lizarazo Quintero, C.C. 51.968.229 y Javier Andrés Martínez Lizarazo C.C. 1.151.962.421.
- Apoderado, Orlando Neusa Forero, C.C. 19.381.615 T.P. 198.646, celular 312 588 0176 del C. S de la J., correo electrónico orlandoneusa23@gmail.com
- Apoderada demandada Colpensiones, Lina María Posada López, C.C. 1.053.800.929 T.P. 226.156, celular 3015396820 del C. S de la J., correo electrónico juridico-bogota2@arangogarcia.com
- Apoderada demandada Ministerio de Defensa, Lady Viviana Pérez Africano, C.C. 53.080.385 T.P. 187.827, celular 3102904244 del C. S de la J., correo electrónico viviana.perez@mindefensa.gov.co
- Apoderada demandada Fiduprevisora, Tatiana Marcela Villamil Santana, C.C. 52.833.714 T.P. 278.574, celular 322 387 9360 del C. S de la J., correo electrónico [t tvillamil@fiduprevisora.com](mailto:tvillamil@fiduprevisora.com)
- Apoderado demandada Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Nelson Andrés Merchán Valderrama, C.C. 80.818.124 T.P. 189.891, celular 314 2416734 del C. S de la J., correo electrónico namerchanv@gmail.com

Se deja constancia que no hace presencia a la diligencia representantes legales ni apoderados de las sociedades Porvenir S.A y Asesores en Derecho S.A.S.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min: 11:08)

Las demandadas no tienen ánimo conciliatorio en el presente asunto y no hace presencia dos de las sociedades demandadas, por lo tanto, se declara fracasada esta etapa de conciliación.

Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.

Excepciones previas (min. 19:22)



No se formularon excepciones con el carácter de previas por parte de la demandada. Se declara agotada esta etapa.

Esta decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.

Saneamiento del Proceso (min. 19:48)

El apoderado del Ministerio manifiesta que a él no se le remitió el enlace para conectarse a la audiencia, que fue una de sus colegas quien lo hizo; igual manifestación hace otra de las apoderadas; como quiera que en el proceso no observa la notificación del enlace de audiencia a las demandadas Porvenir S.A. y Asesores en Derecho, de igual forma no se observa la contestación (ni notificación) de Porvenir S.A. en el expediente.

Atendiendo lo manifestado por las partes, y como quiera que no se tiene certeza de habersele enviado el link o enlace a todas las partes procesales para conectarse a la presente audiencia, y se requiere verificar la notificación y contestación de demanda por Porvenir S.A., con el fin de evitar nulidades que puedan afectar el normal desarrollo del proceso, se decreta un receso en la presente audiencia y se **señala la fecha del día tres (03) marzo de 2023 a la hora de las 02:30 p.m.**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el Art. 77 del CPT y SS., en la que se verificará el envío del link o enlace a la totalidad de los correos de las partes del proceso.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 09:45 de la mañana, del día de hoy 03 febrero del año 2023, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podra acceder a la grabacion de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EV5e-kIB67IIlzP-SQuB3H8B1fWGJQYlmWhcpeAdmxNMjg?e=x0hSrn
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez